

B.- Metodología de la evaluación estratégica y del interés sanitario para el Servicio de Salud de Cantabria» Los proyectos serán evaluados teniendo en cuenta el siguiente baremo con un máximo de 50 puntos:

a) Cumplimiento de los criterios de grupo emergente de acuerdo con lo expuesto en el apartado III. Aspirantes a las subvenciones para Proyectos de Investigación sobre Salud y Género. Este criterio tendrá una puntuación de 20 puntos.

b) Interés sanitario y adecuación a las líneas prioritarias establecidas en el apartado II. Objeto de las ayudas para Proyectos de Investigación sobre Salud y Género:

Fomentar la investigación en equidad social y de género en salud. Este criterio tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

IX. Acuerdo de concesión de las subvenciones para Proyectos de Investigación sobre Salud y Género y pagos derivados de la misma.

Las subvenciones se concederán al Investigador/a principal mediante acuerdo aprobado por el Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, el cual que podrá declarar la convocatoria desierta.

La articulación de la subvención se realizará mediante la apertura del correspondiente proyecto dotado con la cantidad económica acordada en los presupuestos de la FMV contra la que se expedirán las facturas imputables de bienes y servicios acordes con la memoria presentada. La FMV controlará que las facturas y en general todo pago se ajuste a las condiciones de concesión de la subvención.

La compra de material inventariable, una vez finalizado el proyecto quedará en propiedad de la Fundación. La posible incorporación de estudiantes becarios, únicos recursos humanos permitidos en esta subvención, que colaboren con el proyecto deberá ser autorizada por la Fundación previa constatación del contenido formativo de la beca,

El Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla también comunicará su decisión final a la dirección o gerencia de la institución afectada por el proyecto de investigación.

X. Obligaciones de los beneficiarios.

El/la investigador/a principal, o quien le sustituya, queda obligado/a al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Aceptar todas las bases de la convocatoria.
2. Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la convocatoria.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación de la Fundación Marqués de Valdecilla facilitando toda la información que sea requerida por ésta.
4. Comunicar a la Fundación cualquier incidencia que pueda afectar a los criterios de la concesión de la subvención.
5. Mantenerse, tras su declaración inicial, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en su caso frente a la Seguridad Social.
6. Entregar y conservar los documentos justificativos relativos a los gastos que se imputen a la subvención.
7. Incluir en todas las publicaciones y comunicaciones con origen en la Subvención para Proyectos de Investigación en Salud y Género otorgada por la Fundación Marqués de Valdecilla una referencia a la misma. Si de estas subvenciones se derivara alguna patente o beneficio económico, éstos serán de la Fundación sin perjuicio de la participación que pueda tener el/la investigador/a conforme a la normativa de aplicación.
8. Presentar la memoria final del proyecto con su memoria económica en un plazo máximo de dos meses tras la finalización del proyecto.
9. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas de forma total o parcial cuando se haya incumplido el objetivo del proyecto u obtención de la subvención habiendo falseado los datos. También procederá el reintegro de aquellas

cantidades que aún habiendo sido pagadas se considere tras los trámites de auditoría pertinentes que no se ajustan a las condiciones de la subvención. En todo caso el proceso de devolución tendrá carácter contradictorio y será resuelto por el Patronato.

XI. Ausencia de vínculo contractual y fiscalidad de la subvención.

La concesión de estas subvenciones no creará ninguna vinculación laboral entre el/la investigador/a principal, su equipo o las personas que puedan llegar a colaborar con él y la Fundación Marqués de Valdecilla.

La subvención no prevé pagos a los/las investigadores/as ni a su equipo por lo que los gastos son de naturaleza indemnizatoria. En el supuesto de ser aprobada alguna beca a estudiantes esta tendrá la naturaleza de renta gravada.

XII. Publicidad y reclamaciones. Orden competente y actuaciones previas.

Esta convocatoria dado el ámbito subjetivo al que va dirigida se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se comunicará a todas las Direcciones de las Instituciones y Entidades que están vinculadas al IFIMAV.

Cualquier reclamación que sobre esta convocatoria y sobre sus actos ulteriores se pueda plantear será sometida al orden jurisdiccional civil y toda pretensión deberá ser presentada con anterioridad al Patronato que resolverá en un plazo máximo de 50 días.

Santander, 30 de junio de 2009.—El presidente del Patronato, Luis María Truán Silva.

09/10203

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Resolución provisional por la que se otorgan Becas de Estudio 2008-2009.*

Con fecha 16 de junio de 2009 la concejal de Sanidad, Consumo, Asuntos Sociales e Igualdad ha dictado Decreto RCA/61/2009, cuyo extracto del contenido según indica el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es el siguiente:

### EXTRACTO

Visto el expediente SOC/1208/2008 iniciado por el departamento de Asuntos Sociales en relación al Programa de Becas de Estudio 2008/2009, previa solicitud por los interesados del expediente anteriormente mencionado, según las bases de la convocatoria publicada en el BOC n.º 225 con fecha 20 de noviembre de 2008.

Visto el informe técnico y vista la fiscalización favorable por parte de Intervención Municipal, la Concejalía de Sanidad, Consumo, Asuntos Sociales e Igualdad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1 ñ) de la LRRLL, se acuerda la siguiente:

### RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1.º Aprobar el gasto por un importe total de 13.779,01 euros en concepto de Becas de Estudio 2008-2009.

2.º Financiar el gasto antedicho con cargo a la partida presupuestaria 09/3130/4810000 "Becas adquisición de libros y material" del Presupuesto General del Ejercicio 2008, cuya dotación económica es de 26.000 euros.

3.º Conceder la citada subvención a los siguientes interesados:

APELLIDOS		NOMBRE
ALVARAN	DELGADO	MARIA FERNANDA
ALVAREZ	BLANCO	M.ª BEGONA
CABASCANGO	MORETA BLANCA	

APELLIDOS	NOMBRE	
CAÑEDO	LANZA	RAFAEL
CASTELLON	QUINTANA	MAYELIN
DOMINGUEZ	SANCHEZ	ANA MARIA
ES SABIRI		BAHIJA
FERNANDEZ	GIL	BEATRIZ
FRADES	JARAMILLO	LELIA IVET
GARCIA	MAZA	M.ª PILAR
GOMES	MOURA	SILVANA
GONZALEZ	BRAND	SANDRA SUSANA
GRANIZO	CHAVEZ	M.ª AZUCENA
HERRERO	AHEDO	CAROLINA
HUERGA	IRAZABAL	ANA MARIA
ICAZA	SARACHAGA	SEVERIANO PEDRO
LIENDO	BAEZA	M.ª LUISA
LUDUEÑA	FERNANDEZ	MONICA BETARIZ
MUÑOZ	AGUIRREZABAL	ITXIAR
MUSSI		GABRIELA DEL CARMEN
NEGRETE	MORENO	MIGUEL ANGEL
ORTIZ	SANTURDE	M.ª LOURDES
PEREZ	VIDAL	M.ª CARMEN
PORTILLA	FERNANDEZ	OLGA ISABEL
QUIJIS	TOALA	ADRIANA FELISA
RABANAL	MERINO	EMMA
RAMOS	GARCIA	M.ª ISABEL
RIBILLA		MONICA
ROBLES	GIL	ADRIANA
ROSILLO	MEDINA	MANUELA
SAN JOSE	GIMENO	M.ª ARANZAZU
SANTIESTEBAN	CIRION	M.ª CARMEN
SANTOS	OLIVEIRA	PAULA CRISTINA
SANTOS	REY	AMAYA
TEN	VILLAR	JOSE DOMINGO
VEGA	CASTAÑEDA	CLARA ISABEL
ZUNZUNEGUI	BALBIN	JACOBO ERNESTO

4.º) Las personas interesadas podrán conocer la cuantía concedida y la causa de denegación dirigiéndose a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

5.º) En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta, el interesado si lo estima procedente, podrá interponer recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de las bases reguladoras de esta convocatoria.

Castro Urdiales, 17 de junio de 2009.-La concejal delegada de Asuntos Sociales, Elisa Dopico Merino.  
09/10303

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

*Exposición pública de presupuestos iniciales y orientaciones básicas (Avance), Informe de Sostenibilidad Ambiental previo (ISA previo) e Informe de Observaciones y Sugerencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Cillorigo de Liébana.*

En ejecución del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de junio de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el artículo 26 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se exponen al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, los siguientes documentos:

a) Los presupuestos iniciales y orientaciones básicas (Avance) de del Plan General de Ordenación Urbana de Cillorigo de Liébana.

b) El Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo (ISA Previo).

c) El Informe de las observaciones y sugerencias formuladas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, al ISA Previo.

Durante el referido plazo, cualquier persona, física o jurídica que se considere interesada de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992 podrá examinar el expediente en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana y en su caso presentar las alegaciones u observaciones que estime convenientes.

Tama, 29 de junio de 2009.-El alcalde (ilegible).  
09/10081

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono II Sector S.U.P N° 6.*

Por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el 25 de junio de 2009 se ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono II Sector S.U.P N° 6 Suances.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, con el objeto de que puedan formularse alegaciones, se abre plazo de información pública por período de 20 días hábiles contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente. El Proyecto de Reparcelación podrá consultarse en las Oficinas del Departamento de Urbanismo de esta Corporación, en horario de 9 a 14 h de lunes a viernes

Suances, 1 de julio de 2009.-El alcalde, Andrés Ruiz Moya.  
09/10462

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

##### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para la colocación de una puerta en muro existente en el municipio de Castro Urdiales, expediente número A/39/07185.*

Peticionario: Luis Garios Esteban Díaz.

NIF: 22729391-D.

Domicilio: Barrio El Moral (urbanización las Villas, casa 1), 85-A Sámano, 39709 - Castro Urdiales (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Sámano.

Punto de emplazamiento: Sámano.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para para la colocación de una puerta en muro existente, en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo Sámano, en Sámano, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera n.º 1-2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 11 de junio de 2009.-El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.  
09/9637